

AVISO No. 543

14 DE AGOSTO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDGAR COBO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4974 del 30 de Julio de 2025**

Persona a notificar: **EDGAR COBO**

Dirección de notificación: **CL 2 17 28 APTO 207 TORRE HORUS**

Funcionario que expidió el acto: **FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Atentamente,



CAROLINA HERNANDEZ TORO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA – E.S.P.

Armenia, 12 de agosto de 2025

Señor(a)

EDGAR COBO

Dirección: **CL 2 17 28 APTO 207 TORRE HORUS**

Matrícula No. **165382**

Armenia, Quindío

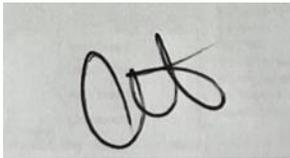
ASUNTO: Notificación por Aviso 543 – RESOLUCION PQRDS 4915 del 30 de julio de 2025

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 543 – RESOLUCION PQRDS 4915 del 30 de julio de 2025.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



CAROLINA HERNANDEZ TORO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA – E.S.P.

RESOLUCIÓN PQRDS 4915

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”

RADICADO No. 2025PQR3840

MATRÍCULA 165382

El director comercial de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la **Ley 142 de 1.994**, y

CONSIDERANDO

1. Que, (él), (la), señor(a): **EDGAR COBO** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en su escrito de petición con Radicado No. **2025PQR3840**, respecto al predio ubicado en la **CL 2 17 28 APTO 207 TORRE HORUS** identificado con **Matrícula Nro. 165382** es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que el derecho que tiene el usuario y/o suscriptor para reclamar por la mala facturación o cobro en exceso no es indefinido, ya que la ley le concede un término para que el usuario lo haga como se expuso anteriormente de cinco (5) meses desde la expedición de la factura esto, con el objetivo primero de castigar al usuario negligente que deja pasar el tiempo; y segundo, para que las facturas no se encuentren en una constante incertidumbre. Lo anterior lo establece la Superintendencia de Servicios Públicos en interpretación del **artículo 154 de la Ley 142/1994**.
3. Que, verificado en el sistema de nuestra entidad el historial del predio ubicado en **CL 2 17 28 APTO 207 TORRE HORUS**, identificado con **Matrícula Nro. 165382**, se observa que, a la fecha dicho inmueble, se encuentra a paz y salvo por concepto de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo:
4. Que, una vez revisado el sistema comercial de la empresa en relación al predio identificado con **Matrícula. 165382**, se evidencia en el consumo de los últimos cinco periodos que para el periodo correspondiente al mes de julio no hubo consumo alguno, pero la empresa aun así facturó producción de aseo.

Cuentas de Cobros																	
Factura ;	Cuenta ;	Ciclo ;	Factura ;	Estado Cuenta ;	Servicio ;	Producto ;	Uso ;	Extrato ;	Valor Cuenta Generada ;	Valor total ;	Valor Abonado ;	Saldo Cuenta ;	Valor En Reclamo ;	Fecha Creación ;	Fecha Vencimiento ;	Usuario ;	Programa ;
	72467440	1		NORMAL	ACUEDUCTO	1653821	RESIDENCIAL	4	\$ 6.126,00	\$ 6.126,00	\$ 6.126,00	\$ 0,00	\$ 0,00	08/07/2025...	14/07/2025 00:00:00	FRANCISCO	FADECU
	72467441	1		NORMAL	ALCANTARILLADO	1653822	RESIDENCIAL	4	\$ 2.924,00	\$ 2.924,00	\$ 2.924,00	\$ 0,00	\$ 0,00	08/07/2025...	14/07/2025 00:00:00	FRANCISCO	FADECU
	72467442	1		NORMAL	ASEO	1653827	RESIDENCIAL	4	\$ 33.130,00	\$ 33.130,00	\$ 33.130,00	\$ 0,00	\$ 0,00	08/07/2025...	14/07/2025 00:00:00	FRANCISCO	FADECU

NORMAL





Empresas Públicas de Armenia ESP
NT 930.008.439-9 - C.A.N (ra. 35.0. 17 - Tel: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío
Autogestores servicios públicos domiciliarios
Roa. 847 28/01/2012 - Agente selector IVA - IVA - Autoridades recaudadoras financieras Roa: 1.882
198297 - IVA - Regimen común. Vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NUMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

165382

RESUMEN DE FACTURA

Fecha de emisión: 08/07/2025
Referencia de pago num: 30705100
Fecha max. de entrega: 09/07/2025
Periodicidad: Mensual
Saldo Anterior: \$ 8.00
TOTAL FACTURA MES: 42.183.00
Pago Oportuno Hasta: 14/07/2025
TOTAL A PAGAR: 42.180.00
Suspensión a Partir de: 16/07/2025
por el no pago oportuno de la factura

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Pietra Santa S.A.S	C.C. / N.I.T.: 9012270258
Dirección de entrega: CL. Z 17 28 APTO 207 TORRE HORUS	Clase de servicio: 1 Residencial
Dirección del predio: CL. Z 17 28 APTO 207 TORRE HORUS	Estrato: 4 Medio
Barrio: Las Palmas	Ciclo: Ciclo 1
Número de reparo: 011502111800	Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0.00

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Contrologia	Número: 24-001422	Díámetro: 0	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 24	Lectura actual: 24	Consumo m3: 0	Promedio: 4
Periodo facturado desde: 05/06/2025	Hasta: 04/07/2025	Sector Hidráulico: 16	

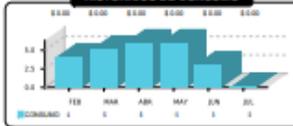
SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales:			Barrio: 2

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	IVA 19%	Subsidio / Aporte %	Valor	Valor Total \$
1. Servicio de ACUEDUCTO							
Ajuste A La Dicina	0	\$ 1.00	-\$ 3.00	0.00	0.00	\$ 0.00	-\$ 3.00
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 6,129.02	\$ 6,129.00	0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 6,129.00
Subtotal ACUEDUCTO							\$ 6,126.00
2. Servicio de ALCANTARILLADO							
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2,924.56	\$ 2,924.00	0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 2,924.00
Subtotal Alcantarillado							\$ 2,924.00
3. Servicio de ASEO							
COSTO VARIABLE IVA	1	\$ 17,030.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 17,030.00
Aprovechamiento Ecarecicia	1	\$ 333.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 333.00
COSTOS FIJOS	1	\$ 15,549.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 15,549.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1	\$ 218.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	\$ 218.00
Subtotal ASEO							\$ 33,130.00
4.Otros Cobros							

HISTÓRICOS DE CONSUMO



Saldos Financiamientos

Servicio	Número de Cuentas Activas	Pagos Pendientes	Saldo Pendiente

ULTIMO PAGO RECAUDADO

Fecha del último pago: 16/06/2025
Valor último pago: \$ 54,380.00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 y 142 del C.P.) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."

[Firma]
Firma Gerente General

Lea con su celular el código QR, digite el número de su matrícula y podrá realizar su pago en línea.



5. Que, de conformidad a lo anterior, se encuentra procedente ordenar al área de facturación reliquidar la cuenta No. 72467442 con el fin de que se descuente lo correspondiente a producción de aseo del predio identificado con **Matrícula. 165382.**
6. Que el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *"La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.
7. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece *"que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos"*.

Por lo anteriormente expuesto Empresas Públicas de Armenia ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al área de facturación de la entidad, realizar el descuento de lo correspondiente a producción de aseo del predio identificado con **Matrícula 165382** correspondiente al mes de julio de 2025 cuenta No. 72467442.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, **EDGAR COBO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de **Empresas Públicas de Armenia E.S.P.**, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos **Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Dado en Armenia, Q; a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

CHT

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II



Armenia, 30 de julio de 2025

Señor(a)

EDGAR COBO

Dirección: **CL 2 17 28 APTO 207 TORRE HORUS**

Matrícula No. 165382

Armenia, Quindío

Asunto: *Citación de notificación personal resolución PQRDS – 4915.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7: 30a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la resolución **PRDS 4915 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a ladirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entregadel mismo en el lugar de destino, conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, laentidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado en los siguientes periodos de facturación si hubiere lugar.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director Comercial E.P.A. E.S.P.

CHT

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II Revisado



